

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL
CIRCULAR núm. 25

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de febrero de 1937, sobre supresión de las llamadas fiestas de carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año, al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «caretas» o «disfraces», en las calles y lugares públicos y en los cafés, casinos y círculos de recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 31 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

263 *Victor Frago del Toro.*

CIRCULAR núm. 26

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada Glosopeda, en el ganado bovino de los términos municipales siguientes:

Partido Veterinario de Villaluenga de la Vega

Ayuntamiento de Santervás de la Vega: Focos en Santervás y Villarrobejo, Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega: Focos en Villarrodrigo, y que fué declarada oficialmente con fecha 15 de noviembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

230 *Victor Frago del Toro.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público del café envasado

La reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de café, aprobada por la

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de abril de 1958, establece la obligatoriedad de la venta de café envasado.

En consecuencia, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Circular 1-59, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 25, de fecha 29 de enero del actual, ha señalado los precios máximos de venta al público del café envasado en los distintos tamaños de bolsas, según su peso, que figuran en la relación adjunta.

TUESTE NATURAL

CONCEPTOS	En bolsas de:				
	1.000 grs.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Guinea Robusta.....	121'36	60'67	30'34	12'13	6'06
» Liberia.....	118'69	59'34	29'67	11'86	5'93
Brasil (o similar).....	137'58	68'79	34'39	13'84	6'87
Colombia (o similar).....	167'—	83'50	41'75	16'70	8'35
	Torrefactado en bolsas de:				
Guinea Robusta.....	113'55	56'76	28'38	11'35	5'68
» Liberia.....	111'09	55'54	27'77	11'10	5'59
Brasil (o similar).....	126'55	63'27	31'63	12'65	6'32
Colombia (o similar).....	153'29	76'64	38'32	15'32	7'66

Los anteriores precios entrarán en vigor el día 2 del próximo febrero, y sobre los mismos van incrementados los impuestos y arbitrios que legalmente tiene reconocidos este artículo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de enero de 1959.

El Gobernador Civil,

262 *Victor Frago del Toro.*

Ministerio del Ejército

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Incorporación a filas

La Ley de 26 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado*, número 311), incrementa en dos pesetas diarias los haberes de la tropa, y debiéndose, en su consecuencia, ser aumentados en dicha cuantía los soco-

rros señalados en la Orden de incorporación a filas del reemplazo de 1958, de fecha 21 de noviembre último (*Diario Oficial* número 266), la norma octava y los párrafos cuarto y quinto de la décimocuarta de la citada Orden, quedarán redactados en la siguiente forma:

Octava. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» número 314), siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas hasta el día en que verifiquen su presentación en las Cajas con 10,25 pesetas diarias.

Décimocuarta. A fin de unificar entre las distintas Regiones Militares las cantidades a tener en cuenta para la confección de las comedias, tanto en frío como en caliente, facilitadas por las Cajas de Recluta, y para la liquidación de los vales entregados por las partidas conducto-

ras, en las estaciones de alimentación se tendrá presente la siguiente distribución de socorro:

Desayuno..... 1'05
Primera comida..... 4'35
Segunda comida..... 4'35
En mano..... 0'50

El total de las 10'25 pesetas se reclamarán 8'50 pesetas con cargo al capítulo I, artículo 1.º, grupo 5.º; concepto único, «Haberes de tropa», de la Sección 4.ª, y la 1'75 restante, con cargo a las que figuran en el capítulo III, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 1.º, «Fondo de atenciones generales» de las Secciones 4.ª y 17; al objeto de que la reclamación no sea simultánea por las Cajas de Recluta y Cuerpos de destino de los citados reclutas, estos últimos no deberán efectuarla hasta su incorporación efectiva, que, por lo que respecta a los de la Península, Baleares y Canarias, dará comienzo el 9 de marzo próximo y a los destinados al Ejército de España en el Norte de África y provincias de Iní y de Sahara Español, el día 2 del mismo mes.

Madrid 22 de enero de 1959.—
Barroso. 273

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Afrodísio García de Vicente, Agente ejecutivo de la excelentísima Diputación de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Excm. Diputación de esta Capital, contra don Máximo González Calle, se ha dictado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen. Dicho acto se celebrará el día veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce treinta de la mañana, en el Juzgado Comarcal de Herrera de Pisuerga, y será presidido por el Sr. Juez, observándose en la misma las prescripciones del artículo 105 del citado Estatuto.

Finca objeto de la subasta

Nombre del deudor: Máximo González Calle.

Pueblo donde radica: Herrera de Pisuergra.

Situación: calle de Anagallo, número 24.

Linderos: Por la derecha entrando, otra de Mauricio Torres García; izquierda, otra de José Miguel Santamaría; accesorios, con Vicente Cirbián Ramos y frente calle de Anagallo.

Líquido imponible: Ciento ochenta pesetas.

Cargas que la gravan: Solamente el importe de este expediente.

Tipo de licitación: Importe de la deuda.—Veinticinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la Certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento (5 por 100) del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador o Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado en Depositaria de la Excma. Diputación.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes embargada, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios y que sean forasteros y desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales según establece el artículo, 104 apartado 4 (Estatuto de Recaudación).

OTRA.—De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses en que se otorgue la correspondiente escritura.

En Palencia a tres de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Agente ejecutivo, *Afrdisio García*.

REMATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de diciembre de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
20 diciembre	A-7206	Chevrolet	Camioneta	Particular	Público	Eulogio Cueto Abascal	Avilés	Vicente de Mier Alvarez	Cervera de Pisuergra
19 »	BI-6073	Citroen	Idem	Idem	Particular	Pedro Villarreal Sebastián	Cervera de Pisuergra	Baltanás	Baltanás
26 »	BU-9482	Ford	Camión	Público	Público	Aniano Herrezuelo Fernández	Paredes de Nava	Félix Lobato Hernández	Aguilar de Campoo
26 »	BU-9359	D. K. W.	Turismo	Particular	Particular	Jaime Andrés Ureta	Burgos	José Noriega Vélez	Mayor Pral., 34, Palencia
26 »	GU-2251	Leyland-Cot.	Camión	Público	Público	Irene García-Marina Miguel	Valadolid	Francisco del Campo Garzón	Sta. M.ª la Cabeza, 20, Palencia
26 »	GU-2371	Pegaso	Idem	Idem	Idem	Angel Fernández Alcalde	Tendilla	Dionisio Rodríguez Calva	C. Tarazona, A., Pral., Palencia
1 »	LE-2056	Ford	Turismo	Particular	Particular	Miguel Alvarez Alonso	León	Felipe Prieto Suárez	Villémar
26 »	LE-4498	Lloyd	Camión	Público	Público	Celestino Marcos Manrique	Buenavista Valdavia	Miguel Ayuso de los Buels	Monzón
19 »	M-15331	Citroen	Camioneta	Particular	Particular	Francisco Martín Llaneza	Ollerros de Pisuergra	Pedro Martín Rodríguez	Villabermudo
26 »	M-95818	Austin	Camión	Público	Público	Antonio Amo y Medin Gómez	Aguilar de Campoo	González Noriega y Cia., S. L.	Aguilar de Campoo
26 »	M-17177	Berliet	Furgoneta	Particular	Particular	José Martínez Pérez	Mansilla de las M.	Asela Villanueva Calvo	Villaverde de la Peña
27 »	M-24611	Citroen	Camioneta	Público	Público	Lope Rueda Lecinano	Madrid	Joaquín Bonilla Ragel	Alar del Rey
16 »	M-66955	3 H. C.	Camión	Idem	Idem	Felisa Aguado Encinas	Palencia	Mayor, 230, Palencia	Mayor, 230, Palencia
15 »	M-68872	Morris	Turismo	Particular	Particular	Lorenzo Pérez González	Idem	Marcelino Estebanez Seco	F. el Magno, 4, Palencia
29 »	M-73967	Issotta-Fra.	Omnibus	Público	Público	Pedro Domingo Amor	Idem	M. Lafuente, 18, Palencia	M. Lafuente, 18, Palencia
5 »	M-104470	Lube	Moto	Particular	Particular	Fructuoso Sánchez Méndez	Padrón	Félix Puig Domenech	Paredes de Nava
30 »	M-131589	Volsin	Turismo	Idem	Idem	Tomás García Ortiz	Madrid	Manuel Setas García	Guardo
6 »	M-140305	Ford	Idem	Idem	Idem	José M.ª Zabia Pérez	Idem	Manuel Guillón López	Aguilar de Campoo
19 »	P-766	Chevrolet	Furgoneta	Idem	Idem	Francisco Madrugal Martínez	Palencia	Isaias Paredes Gutiérrez	18 de Julio, 32, Valladolid
5 »	P-1304	Citroen	Omnibus	Público	Público	Pedro Domingo Amor	Idem	Eustoquio Gómez Caballero	M. Lafuente, 18, Palencia
16 »	P-1653	Renault	Turismo	Idem	Idem	Gregorio García García	Torquemada	Marcelo Aseño Fernández	Alar del Rey
23 »	P-2113	Lube	Moto	Particular	Particular	Moisés González de Prado	Palencia	Félix Martín Pavía	C. Barrantes, 1, Palencia
22 »	P-2531	Idem	Idem	Idem	Idem	Vicente Cosgaya Abia	Astudillo	Antonio Fernández Gutiérrez	Cenera de Zalima
19 »	P-2714	Derbi	Idem	Idem	Idem	Teodoro Varas Lezcano	Palencia	Alberto Fernández Albistegui	Torquemada
15 »	P-2873	Vespa	Idem	Idem	Idem	José M.ª García Blanco	Barruelo de Santullán	Fernando Mediavilla Fuente	Ligüézana
15 »	P-2927	Motobic	Idem	Idem	Idem	Pedro Espiga Serna	Paredes de Nava	Evelio Rojo Calderón	O. Redondo, 8, Palencia
15 »	P-2962	Vespa	Idem	Idem	Idem	Luis Fraile Sanz	Palencia	Julio Parreño Antón	Frechilla
15 »	P-2970	Steyr	Camión	Público	Público	Viuda de Abilio Calderón	Idem	Soto Hermanos	Monjas, 15, Palencia
23 »	P-3736	M. V.	Moto	Particular	Particular	Isidora González	Alba de Cerrato	Damián Nieto Padrones	Venta de Baños
19 »	P-4421	Iso	Moto-carro	Idem	Idem	Aureliano Martínez García	Frómista	José Rodilla Sánchez	B. San Quintín, 2, Palencia
24 »	P-4795	D. K. W.	Furgoneta	Idem	Idem	Ildefonso Matanza Bravo	Herrera de Pisuergra	Agustín Peris Rocabert	Cornet y Más, 6, Barcelona
12 »	S-10249	Lambretta	Moto	Idem	Idem	Luis Alvarez Sarabia	Potes	Francisco Ruiz Montero	Valsadornín
15 »	S-9515	Lube	Idem	Idem	Idem	Sigfredo Peña Ruiz	Matamorosa	Angel Millán Guerrero	Berzosilla
2 »	SE-18021	Chevrolet	Camión	Público	Público	Eleuterio Vicente Martínez	Cervera de Pisuergra	Lupitcinia Polanco Labrador	Rueda de Pisuergra
15 »	SS-4065	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Teodoro Peral Baranda	Baltanás	Saturrino Miguel Sabas	Torquemada
1 »	VA-1271	Delage	Idem	Idem	Idem	Julio Rizo San Millán	Madrid	Sergio García Izquierdo	O. Barberá, 11, Palencia
22 »	VA-3011	Chevrolet	Camioneta	Idem	Idem	Félix López García	Benavente	Julian Prieto Paramio	Villarramiel
15 »	VA-3200	Citroen	Idem	Idem	Idem	Francisco Calvo Fernández	Aguilar de Campoo	Anastasio Alvarez Hoyos	Paredes de Nava
20 »	VA-3973	Fiat	Turismo	Idem	Idem	José Escapa Leal	Palencia	Ramón Puertas Puertas	Burgos, 17-19, Palencia
1 »	VA-5193	Idem	Camioneta	Idem	Idem	Ildefonso Escudero Pelayo	Valadolid	Afonso Cantera Esguevillas	Venta de Baños
1 »	Z-9248	Idem	Turismo	Idem	Idem	Los Tranvías de Zaragoza	Zaragoza	Fernando Gómez Redondo	M. Roldán, 3, Palencia

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de diciembre del año 1958

Día de inscripción	Número de matrícula	Precedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad de combustible	Dimensiones de cubiertas	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS SUPLEMENTARIOS
1	5127	N	2. ^a	Renault	Sedan	4	600	320	791943	4	7	3509330	G.		Luis Santos Merino	Cervera de Pisuerga	Palencia	P.	Presentó para su matriculación certificado de la Casa vendedora número 24381.
	5128			Idem	Idem				802125		7	3521470			Jesús González González	Villarrodrigo	Idem	Id.	Idem id. núm. 24931
	5129			Montesa	Moto	2	85	160	87029	1	1'25	87029			Vicente Ortega Ruiz	Las Cabanas de Castilla	Idem	Id.	Idem id. fecha 31-10-1958
	5130	V	2. ^a	D. K. W.	Furgoneta	2	870	500	1049117	2	7	1178163			Timoteo Alonso Quijada	O. Fonseca, 3	Idem	Id.	Idem id. de adjudicación por subasta del Ministerio del Aire núm. 2791, fecha 12-7-1958
	5131	N	3. ^a	Pegaso	Camión	3	5.500	6.000	3451509	6	34	3451509	A.		Tomás Pajares García	Paredes de Nava	Idem	S.P.	Idem id. núm. 1504
	5132			Roa	Moto	2	85	160	8-R 36119	1	2	A-1617	G.		Ignacio Mediavilla Parra	Boadilla del Camino	Idem	P.	Idem id. fecha 30-9-1958
	5133			B. J. R.	Idem				Z-1264		1'25	Z-1264			Salomón Niño Arralza	Castrillo de Don Juan	Idem	Id.	Idem id. núm. 2169
	5134			Lube	Idem				S-4463		1'9	35923			Juan González López	Abia de las Torres	Idem	Id.	Idem id. fecha 23-10-1958
	5135			Idem	Idem				1527754		1'9	27553			Aurelio Celada Martínez	F. Franco, 6	Idem	Id.	Idem id. núm. 2408
	5136			Lambreta	Idem				37509		1'7	4-A-1683			Juan L. Pariente de Cea	Mazariegos	Idem	Id.	Idem id. núm. 37756
	5137			Montesa	Idem				MM-87343		1'25	MB-87343			Julio González Ruiz	Requena de Campos	Idem	Id.	Idem id. fecha 31-10-1958
	5138			Idem	Idem				87893		1'25	87893			Matias Rueda Rodríguez	Venta de Baños	Idem	Id.	Idem id. fecha 18-11-1958
	5139			Lambreta	Idem				41329		1'7	4-A-5403			José L. Asensio Molpeceres	Boadilla del Camino	Idem	Id.	Idem id. núm. 41391
	5140			Lube	Idem				1529111		1'9	28897			Valentín Román Herreros	Requena de Campos	Idem	Id.	Idem id. núm. 1870
	5141			Pegaso	Camión	3	7.400	10.000	376394	6	41	376394	A.		Antracitas de Besande, S. A.	Guardo	Idem	S.P.	Idem id. núm. 6746
	5142			Lube	Moto	2	85	160	S-4985	1	1'98	TR-35829	G.		Felipe Revuelta Amor	Amayuelas de Arriba	Idem	Id.	Idem id. núm. 19677
	5143			D. K. W.	Platina	2	985	750	109103	2	7	30009263			Severino Herrero Pajares	Paredes de Nava	Idem	Id.	Idem id. fecha 17-10-1958
	5144			Montesa	Moto				88187	1	1'25	88187			Joaquín Castro Rubio	Renedo de la Vega	Idem	Id.	Idem id. fecha 29-11-1958
	5145			Idem	Idem				85995		1'25	85995			Galo Gutiérrez García	Valoria de Aguilar	Idem	Id.	Idem id. fecha 8-9-1958
	5146			Vespa	Idem				114604		1'9	114570			Florentino Barrientos Valencia	Villamartin	Idem	Id.	Idem id. núm. 39659
	5147			Idem	Idem				113731		1'9	113700			Agapito Barcenilla Sardon	F. Franco, 18	Idem	Id.	Idem id. núm. 38805
	5148			Renault	Sedan	4	600	320	812150	4	7	3524430			Gonzalo Estebanez Ruiz	Hérmodes de Cerrato	Idem	Id.	Idem id. núm. 25673
	5149			Idem	Idem				802346		7	3521570			Benigno Martín Delgado	Alfonso X el Sabio, 5	Idem	Id.	Idem id. núm. 25131
	5150			Villof	Moto	2	85	160	1836	1	1'25	1552			Luis Arribas de la Cruz	Mayor, 142	Idem	Id.	Idem id. núm. 7309
	5151			Seat	Sedan	4	585	320	408483	4	6	409108			Angel Ceresa Tedesi	R. Argentinna, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 12919
	5152			Vespa	Moto	2	100	160	115738	1	1'9	115721			Cesáreo Casero Antolín	F. Franco, 26	Idem	Id.	Idem id. núm. 10853
	5153			S. B.	Idem				2224		1'5	2224			Vicente Gallardo González	Villamuriel	Idem	Id.	Idem id. núm. 969
	5154			Lambreta	Idem				41059		1'7	4-A-5154			M.ª Asunción Morrondo Rojo	Villalobón	Idem	Id.	Idem id. núm. 41057
	5155			Seat	Sedan	4	585	320	411265	4	6	411958				J. Diez, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 17034

Palencia 5 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Afrodísio García de Vicente, Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por esta Agencia Ejecutiva por débitos a la Excm. Diputación Provincial y a instancias de la misma contra doña Felisa Rodríguez Pérez, se ha dictado con fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que tiene continuidad por el decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, providencia acordando la venta en segunda subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la deudora; dicho acto se celebrará el día veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, a las doce treinta de la mañana, en el Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga, presidido por el Sr. Juez.

Finca objeto de la subasta

Nombre del deudor: Felisa Rodríguez Pérez.

Pueblo en que radica: Cervera de Pisuerga.

Situación: Plaza del General Franco, 7.

Linderos: Por la derecha entrando, otra de Antonio Merino; izquierda, otra de Piedad, Escolástica y Sara de la Gala García; al fondo con carretera de Palencia a Tinamayor y frontis con la Plaza del General Franco.

Extensión: Ciento veinticinco metros cuadrados, que corresponden a cinco de fachada por veinticinco de fondo.

Líquido imponible: Seiscientas cuarenta pesetas.

Cargas que la gravan: Solamente está gravada por el importe de este expediente.

Retenciones solicitadas: Contribución Territorial y Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Tipo de licitación: Importe total de la deuda.—Treinta y cinco mil pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en estas Oficinas de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellas los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otro.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable

de depositar previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento (5 por 100) del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador o Agente ejecutivo, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será entregado a la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de llegar a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios y que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, según establece el artículo 104 apartado IV (E. de R.).

OTRA.—De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley de Hipotecaria dentro del plazo de dos meses en que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

En Palencia a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Agente ejecutivo, Afrodísio García. 228

Administración Municipal

Palencia
EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los mozos que a continuación se mencionan, de los padres o tutores de los mismos, la obligación en que se encuentran de verificar su presentación en este Ayuntamiento con el fin de proceder a su alistamiento, antes del segundo domingo del mes de febrero, en el que se procederá a cerrar las listas definitivas, advirtiéndoles que de no efectuar las mismas o la falta a la talla y reconocimiento que tendrá lugar el día 15 de febrero, serán clasificados prófugos con todas sus consecuencias.

Amo Gallardo, Abilio (del).
Antón Rodríguez, José-María.

Alonso Antón, Alberto.
 Alvarez Rodríguez, Jesús.
 Aguado Martín, Laurentino.
 Araque González, José.
 Antolín Daza, Juan-José.
 Aguado Andrés, Emilio.
 Benítez Moro, Angel.
 Bustillo Berrojo, Eduardo.
 Blanco Sancho, Julio.
 Baldajos Merino, Félix.
 Baquerín Aparicio, Francisco.
 Borja Lozano, Mariano.
 Caballero Soto, Jesús.
 Cuesta San José, Angel.
 Casado Casado, Francisco.
 Cantero Abia, Emilio.
 Curíeses Espeso, José-María.
 Carmona García, Félix.
 Delgado de Juan, José-Luis.
 Donis Garrido, Emilio.
 Doncel Fernández, Justo.
 Díez García, José-Luis.
 Díez García, José-Luis.
 Díaz Ariño, Félix.
 Díez Vicario, Angel.
 Escaño Boderó, Aniceto.
 Esguevillas Pérez, Julián.
 Francisco Pascual, Juan Pedro.
 Frías Frías, Félix.
 Fuente Hermosa, Emilio (de la).
 Fernández Miguel, Ignacio.
 Fernández Castro, Isaías.
 Fernández García, Antonio.
 Franco Arconada, Antonio.
 Fernández Robles, Pedro.
 Franco Martínez, Pedro.
 García Silva, Benedicto.
 Guerra Martín, Antonio.
 Gutiérrez Fernández, Valero.
 Gutiérrez Fernández Francisco.
 García de Alba, Damián.
 González Marcos, Alejandro.
 González Gil, Balbino.
 García Barbudo, Pablo.
 Giménez Lozano, Arturo.
 González Bahillo, Victoriano.
 García Antolín, Gaspar.
 García Martín, Angel.
 García Suárez, Roberto José.
 Hierro Antolín, Dionisio.
 Ibáñez de la Corte, Anastasio.
 López García, Luis.
 Lara Capa, Isaac.
 López Palomino, José.
 Medina Sañudo, Luis Angel.
 Miguel Pérez, Angel.
 Martín Torres, Felicísimo.
 Martín Martín, Vicente.
 Mateo Bregón, Miguel.
 Madrigal Sahaguillo, Luis.
 Megido Dueñas, Pablo.
 Medina Santillana, Silvino.
 Martínez Romero, José.
 Pérez Herrero, Eloy.
 Pérez Gómez, Rafael.
 Penagos Inclán, Alberto.
 Paredes Muñoz, Santiago.
 Peña Tejedo, Antonio (de la).
 Pérez Pérez, Angel.
 Pérez de los Ríos, José Antonio.
 Pozo Gutiérrez, José-Luis.
 Pérez Fernández, Aureliano.
 Prieto León, Jesús.
 Renedo García, Andrés.
 Ruiz Nerín, Heraclio.

Romay Toribios, Luis Antonio.
 Ruiz Gaité, Domingo.
 Rey Gómez, César.
 Rojo de la Presa, Rafael.
 Rojo Fraile, Julio.
 Rivas Prieto, Gregorio.
 Rodríguez González, José M.^a.
 San José Fernández, José.
 Serna Tristán, Julio (de la).
 Sinde Roldán, Nicolás.
 Sobando Guinea, Raúl.
 Salinero Moro, Braulio Juan.
 Touchard Sánchez, Fernando.
 Villarroel Fernández, Santiago.
 Vega Pérez, Julio.
 Palencia 31 de enero de 1959.
 —El Alcalde (ilegible). 272

Bárceña de Campos

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la construcción de un Cementerio municipal católico-civil en este Municipio, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de OCHO días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Bárceña de Campos 3 de febrero de 1959. — El Alcalde, P. Franco. 270

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Magaz de Pisuerga. 234

APROBACION DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Saldaña. 242

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1958

Alar del Rey. 244

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Quintanilla de Onsoña. 243

Olmos de Ojeda. 238

Magaz. 235

Alba de Cerrato. 277

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Quintanilla de Onsoña. 243

Olmos de Ojeda. 236

Magaz. 235

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

San Cristóbal de Boedo. 240

Santa Cruz de Boedo. 239

Villaprovedo. 237

Dehesa de Romanos. 259

Lavid de Ojeda. 258

Buenavista de Valdavia. 257

Tabanera de Valdavia. 256

Ayuela. 255

Valderrábano. 254

PADRON DE HABITANTES

San Cristóbal de Boedo. 240

Santa Cruz de Boedo. 239

Villaprovedo. 237

Bustillo del Páramo. 252

Villarrabé. 251

Cozuelos de Ojeda. 248

Perazancas. 247

Membrillar. 246

Vega de Doña Olimpa. 245

Dueñas. 269

Villota del Duque. 271

Itero Seco. 278

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de San Andrés de la Regla. 260

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Perazancas

De arbitrios sobre:

Bicicletas.

Consumo de carnes.

Consumo de vinos.

Sobre perros.

Sobre bebidas espirituosas.

Aprovechamiento de parcelas roturadas.

De derechos o tasas sobre:

Desagüe de canalones.

Rodaje por vías municipales.

Entradas de carruajes.
 Inspección y reconocimiento de reses y carnes. 233

Cozuelos de Ojeda

De arbitrios sobre:

Bicicletas.

Consumo de carnes.

Consumo de vinos.

Sobre perros.

Sobre bebidas espirituosas.

De derechos o tasas sobre:

Desagüe de canalones.

Rodaje por vías municipales.

Entrada de carruajes.

Inspección y reconocimiento de reses y carnes. 232

ALISTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Reemplazo de 1959

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los Ayuntamientos que se expresan, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días y horas que también se indican, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ayuntamientos y mozos que se citan

Collazos de Boedo

(Los días 8 y 15 de febrero, a las doce horas).

Paulo de la Cruz Barrul Borja, hijo de Domingo y Encarnación. 241

Villarramiel

(Los días 8 y 15 del actual, a las doce y media y nueve horas).

Pedro Lobejón Mediavilla, hijo de Pedro y Laurentina. 231

Villarrabé

(Los días 8 y 15 del actual, a las once horas).

Alberto Jiménez Salazar, hijo de Aquilino y Dolores.

Angel Rejón Pérez, hijo de Máximo y Florencia. 253

Saldaña

(Los días 8 y 15 de febrero, a las doce horas).

Pedro García García, hijo de Pedro y Porfiria. 279